



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUN 2019

2019/05/013/304

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2012, por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 12/2011, cuyo objeto es el arrendamiento de un nuevo local que sirva de asiento a la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, a la empresa Fanedil S.A.

RESULTANDO: I) que el Contrato de arrendamiento suscrito entre Fanedil S.A. y la Dirección General de Casinos con fecha 27 de noviembre de 2013, establece en el numeral IX) de la cláusula octava, la obligación de la parte arrendataria de "Abonar los consumos por los servicios telefónicos, agua corriente y energía eléctrica que le correspondan y los gastos comunes correspondientes a los locales arrendados".

II) que la Resolución de adjudicación no contempla el pago de las obligaciones que surgen del numeral IX) de la cláusula octava del Contrato de arrendamiento.

III) que la Dirección General de Casinos hizo uso de la prórroga prevista en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, la que se comunicó por telegrama colacionado.

CONSIDERANDO: I) que es una obligación que emerge del contrato suscrito entre las partes.

II) que el Tribunal de Cuentas acordó en sesión de fecha 30 de enero de 2019, que con los elementos aportados en cuanto a la opción de prórroga por 5 (cinco) años más, el gasto no merece objeciones legales, cometiéndole a la Contadora Auditora en el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente.

III) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, informa el 6 de mayo de 2019 "Visto sin observaciones, cuando el ordenador competente dicte la Resolución definitiva en la forma proyectada, se tendrá por intervenido el gasto, debiendo adjuntar la misma en oportunidad de su pago".

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF - Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

ASUNTO 2 4 3 1

Que

DP/JCF/A-MB

de

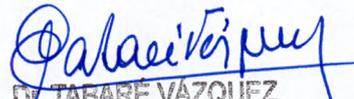
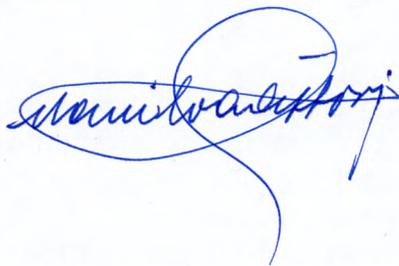
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Casinos a abonar los gastos comunes que emergen del Contrato de Arrendamiento de fecha 27 de noviembre 2013, suscrito con la empresa Fanedil S.A., según el siguiente detalle: por el año 2019 la suma estimada de \$ 1:475.725 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinticinco), así como los que correspondan por el período de prórroga.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", Programas 015, Objeto del Gasto 219 "Otros servicios básicos".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y siga a la Dirección General de Casinos.



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020